



CULTURA PREVENTIVA

## El nuevo sistema de gestión de riesgos laborales en Chile



**Por: Claudio Reyes, subsecretario de Previsión Social.**

El entorno de trabajo seguro y saludable es un derecho fundamental para todas las personas trabajadoras. Es por ello que, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Gestión Preventiva de Riesgos Laborales, a partir del 1° de febrero de 2025, Chile da un paso decisivo hacia la creación de una cultura preventiva en todas las organizaciones. Este avance se materializa a través del Decreto Supremo N° 44, con un esfuerzo conjunto y coordinado entre diversas instituciones públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer la seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Este reglamento no solo responde a los compromisos internacionales de Chile como los Convenios 155 y 187 de la OIT, sino que también a una demanda expresada por las personas trabajadoras en los Diálogos Tripartitos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2015 y 2023. A lo largo de estos años, se evidenció la necesidad de actualizar y mejorar la normativa existente. Con este reglamento, buscamos reforzar el

compromiso de las empresas con la gestión preventiva de los riesgos laborales.

A partir del reglamento se desarrollaron las herramientas técnicas y normativas esenciales para su implementación. Este esfuerzo ha sido liderado por la Subsecretaría de Previsión Social, junto a organismos clave como la Superintendencia de Seguridad Social, y a través de ella, los organismos administradores de la ley 16.744 (mutuales e ISL), la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Salud y el Instituto de Salud Pública, con quienes hemos trabajado para elaborar estrategias de implementación y desarrollo de instrumentos que garanticen el adecuado cumplimiento del reglamento.

Un claro ejemplo de la colaboración interinstitucional ha sido el Formulario Único de Fiscalización (FUF), una herramienta fundamental para verificar el cumplimiento de la nueva normativa y que permitirá una fiscalización coherente y armonizada.

El nuevo ciclo de gestión preventiva ofrece un marco normativo claro y bien estructurado, fácil de implementar y con asistencia técnica. El reglamento organiza las etapas del sistema de gestión, estableciendo que las empresas deben contar con una política en la materia adaptada a los riesgos y al tamaño de estas, además de una matriz de identificación y evaluación de los riesgos y un programa preventivo de implementación de medidas eficaces, lo que facilitará su puesta en marcha y mejoramiento continuo.

Producto del proceso de implementación del reglamento se elaboraron las Guías para la Identificación y Evaluación de los Riesgos en los Lugares de Trabajo (IPER) y para la Elaboración de Mapas de Riesgos Laborales. Estas herramientas no solo facilitan su

implementación, sino que, por primera vez, incorporan una perspectiva de género y la participación de las personas trabajadoras. Esta perspectiva reconoce las diferencias de riesgos que enfrentan trabajadoras y trabajadores, considerando factores socioculturales que influyen en la identificación de peligros y atendiendo las necesidades específicas de las personas más vulnerables, así como la necesidad que en los procesos de elaboración de estos instrumentos se consulte la opinión de los representantes de las personas trabajadoras.

Además, la Superintendencia de Seguridad Social ha publicado nuevas circulares, que contienen instrucciones actualizadas dirigidas a los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre las actividades de prevención de riesgos laborales, las que establecen las bases para el registro de información y las capacitaciones. Estas nuevas directrices brindan a las empresas pautas claras sobre las medidas que deben adoptar con la asistencia técnica de su organismo administrador.

También hemos asumido que la implementación del reglamento tenga componentes de interoperabilidad, a fin de facilitar la integración de los sistemas de datos e información de las instituciones que forman parte del sistema de cumplimiento del nuevo reglamento.

La Subsecretaría de Previsión Social ha dispuesto en su sitio web material para la difusión del nuevo reglamento, en el que se pueden descargar todas las normativas generadas durante el proceso de implementación, tales como guías técnicas, actualizaciones del formulario único de fiscalización, y circulares.

A partir del 1° de febrero de 2025, Chile estará mejor preparado para enfrentar los nuevos riesgos laborales, agregando valor a las empresas y entidades públicas para la protección de la vida y salud de las personas trabajadoras.



“El reglamento organiza las etapas del sistema de gestión, estableciendo que las empresas deben contar con una política en la materia adaptada a los riesgos y al tamaño de estas, además de una matriz de identificación y evaluación de los riesgos y un programa preventivo de implementación de medidas eficaces, lo que facilitará su puesta en marcha y mejoramiento continuo”.

“La Subsecretaría de Previsión Social ha dispuesto en su sitio web material para la difusión del nuevo reglamento, en el que se pueden descargar todas las normativas generadas durante el proceso de implementación, tales como guías técnicas, actualizaciones del formulario único de fiscalización, y circulares”.